



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con trece minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintidós de octubre de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento veintiséis (126-2021)**, presentada por la ciudadana [redacted] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Medidas de la carretera panamericana del tramo Km. 36.5 carretera Panamericana hacia Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad. Los datos solicitados son: ancho de derecho de vía, ancho de la zona de retiro, ubicación de tuberías para servicios de agua, ancho del pavimento, ancho de bermas, ancho de rodamiento de los puentes y todo lo que compete para determinar línea de construcción”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana **la Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó por medio de una nota de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 126-2021 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita medidas de la carretera Panamericana del tramo km. 36.5 hacia Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad. Los datos solicitados son: ancho de derecho de vía, ancho de la zona de retiro, ubicación de tuberías para servicios de agua, ancho del pavimento, ancho de bermas, ancho de rodamiento de los puentes y todo lo que compete para determinar línea de construcción.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, Proporciona información de la carretera identificada como CA01W, Tramo: Dv. Ciudad Arce – LD. Santa Ana, la cual tiene una clasificación de ESPECIAL. El ancho de derecho de vía es de 50.0 m y una zona de retiro de 10.0 m a ambos lados, siendo su ancho total de 70.0 m, es decir, 35.0 m a partir del eje de la vía. El ancho de pavimento es de 7.3 m, ancho de bermas externo 3.0 m e interno 1.0 m, ancho de rodamiento en puentes 8.5 m. en cuanto ubicación de tuberías de agua, estas deben de solicitarse a ANDA. Se adjunta Norma de Diseño Especial utilizada por este Ministerio para la clasificación de carreteras con su respectiva sección típica”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la información que es competencia de este ministerio.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, entrega la información que tiene en su poder y que es competencia del MOP. Además, se informa que en atención a lo sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** a la interesada, para que **la información referente a la ubicación de tuberías de agua de los lugares y zonas solicitadas**, la requiera en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). El Oficial de Información es el Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández, con correo electrónico transparencia@anda.gob.sv y número telefónico 2247-2910. La oficina está ubicada en Edificio Administrativo ANDA, Colonia Libertad, Av. Don Bosco, San Salvador.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [REDACTED] sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la información que es competencia de este Ministerio.
- c) **Oriéntese**, con base al art. 68 de la LAIP, a la solicitante en referencia, para que **la información referente a la ubicación de tuberías de agua de los lugares y zonas solicitadas**, la requiera en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). El Oficial de Información es el Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández, con correo electrónico transparencia@anda.gob.sv y número telefónico 2247-2910. La oficina está ubicada en Edificio Administrativo ANDA, Colonia Libertad, Av. Don Bosco, San Salvador.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información